

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS AUTORIZA A SU COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA QUE CONTRATE SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL INSTITUTO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 62, numeral 1, 63, numeral 1, 64 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 11 fracciones III y V, de su Reglamento Interior; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el día 6 de Julio del 2007, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto LIX-958, de fecha 29 de Junio de 2007, expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mismo que contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, mediante la cual se crea el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que dicha Ley, establece en su articulado que el Instituto es el Organismo Especializado de carácter estatal a cargo de difundir, promover y proteger la libertad de información pública conforme a las disposiciones de la ley, el cual tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, operativa, técnica, de gestión y de decisión.

**TERCERO:** Que mediante Acuerdo **ap/06/30/06/11** se eligió al Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena, como Comisionado Presidente del Instituto, siendo una de sus atribuciones realizar todos aquellos actos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través del ejercicio del presupuesto, vigilando que se cuenten con los recursos necesarios para dicha finalidad, tal como lo dispone el artículo 69, incisos a) y h), de la Ley.

**CUARTO:** Que dado que las instalaciones del Instituto fueron donadas en 2008, por el Ejecutivo Estatal mediante Decreto Número LX-41, estas son antiguas, por lo que las mismas se encuentran deterioradas y es

necesario remodelar y/o dar mantenimiento, específicamente las áreas de drenaje y estacionamiento.

**QUINTO:** Que la disciplina y racionalidad en el manejo del presupuesto de este Órgano garante, permiten la disponibilidad financiera suficiente para contratar los servicios de mantenimiento, para lo cual se someterá a la licitación pública correspondiente para la mejor selección de lo que se hará conforme a las leyes aplicables y a los principios de eficiencia, eficacia, honradez, imparcialidad, legalidad y transparencia.

**SEXTO:** Que desde sus orígenes, el Instituto cuenta con un Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, (creado mediante acuerdo **ap/09/15/07/08**) integrado por los tres Comisionados y el personal de las áreas relacionadas con el correcto desempeño del mismo, como lo son la Contraloría, Unidad Jurídica y la Unidad Administrativa, el cual permite que las compras y contratación de servicios se realicen de manera transparente y con estricto apego a las leyes aplicables.

**SÉPTIMO:** Que en virtud de lo anterior, los Comisionados que conforman el Pleno apoyan la propuesta del Presidente para contratar servicios de mantenimiento que se ejecutarán en el área que se menciona, por lo que se le instruye al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para que disponga de los ahorros generados en los capítulos de gasto corriente y los utilice para el pago de tales servicios, lo que deberá hacerse dentro del marco de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y del Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del ITAIT en el entendido de que el pago que se erogue para la contratación de los servicios de mejoramiento del estacionamiento del Instituto, no podrá rebasar la cantidad de \$195,000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos, en moneda nacional).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

**Acuerdo: ap/06/21/11/12**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para que contrate los servicios de mantenimiento y conservación del inmueble que se ejecutarán en el estacionamiento del Instituto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y

sus Municipios y del Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del ITAIT.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago para la contratación de dicho servicio deberá tomarse de los ahorros generados en los capítulos de gasto corriente, mismos que no podrán rebasar la cantidad de \$195,000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos, en moneda nacional).

## TRANSITORIOS

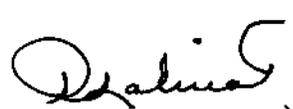
**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

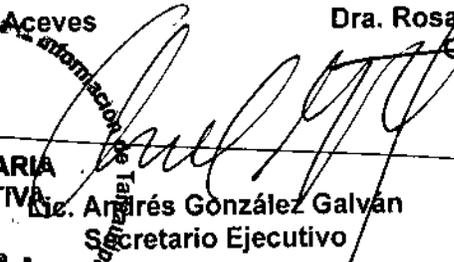
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Victoria, Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil doce.

  
Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena  
Comisionado Presidente

  
Lic. Juan Carlos López Aceves  
Comisionado

  
Dra. Rosalinda Salinas Treviño  
Comisionada

  
SECRETARIA EJECUTIVA  
Lic. Andrés González Galván  
Secretario Ejecutivo

  
**itait**  
HOJA DE FIRMAS QUE SE DERIVAN DEL ACUERDO AP/06/21/11/12, APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS AUTORIZA A SU COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA QUE CONTRATE SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL INSTITUTO.